**SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EJERCICIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA VOLUNTARIA EN MODALIDAD VIRTUAL Y/O PRESENCIAL- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**

**DIRECCIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, hondureño(a), de este domicilio, con tarjeta de identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, estudiante de la carrera de derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con número de cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con número de teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para efectos de cualquier acto de comunicación oficial con las autoridades; por medio de este acto, comparezco ante usted presentando de manera formal y **voluntaria** **SOLICITUD PARA EJERCICIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA** **EN MODALIDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** *(indicar en la línea si es modalidad: a) virtual y/o b) presencial o c) modalidad de teletrabajo)*en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(indicar en la línea la institución en donde realizará la Práctica Profesional Supervisada, ya sea: a) Consultorio Jurídico Gratuito o b) nombre de la Institución gubernamental o c) no gubernamental*), para efectos de iniciar la práctica profesional supervisada correspondiente al I período académico del año 2021.

Fundamento la presente solicitud en los siguientes antecedentes de hecho y preceptos normativos siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO:** Que en fecha 10 de febrero del año 2020, el presidente de la república en Consejo de Secretarios de Estado emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, en donde se declaró estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote del nuevo coronavirus (COVID-19), con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantía de atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus.

**SEGUNDO:** Que en fecha 15 de marzo del año 2020, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud, por medio del Laboratorio Nacional de Virología confirmó seis (06) casos por COVID-19, lo cual ameritó que el Presidente de la República, en Consejo de Secretarios de Estado, restringiera a nivel nacional las garantías constitucionales mediante la emisión del Decreto Ejecutivo PCM-021-2020, publicado el 16 de marzo del año 2020 en el Diario Oficial “La Gaceta” Nro. 35, 201.

**TERCERO:** Ante esta situación, el Consejo de Educación Superior (CES) en su sesión extraordinaria Nro. 342 desarrollada el 13 de marzo del año 2020, emitió el Acuerdo Nro. 4255-342-2020 dentro del cual estableció lo siguiente: PRIMERO: Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales, etc., en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes 16 de marzo de 2020, por un período de veintiún (21) días; posterior a este tiempo y de acuerdo a las condiciones sanitarias en el territorio nacional, el Consejo de Educación Superior hará las valoraciones respectivas para determinar las medidas subsiguientes. Respecto a la administración del recurso humano, docente, administrativo y de servicios cada Institución, de acuerdo con sus particularidades, tomará las decisiones que correspondan. SEGUNDO: Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las Instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.

**CUARTO:** Que en fecha 04 de abril del año 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emitió el Acuerdo No. CU-E-44-04-2020, en donde estableció en su punto resolutivo CUARTO:Con relación a los estudiantes que realizan Práctica Profesional Supervisada y que se vean imposibilitados para continuar con la misma, podrán hacerla en fecha posterior autorizados por la autoridad universitaria competente, en cuyo caso la carrera buscará los medios para la realización de la práctica profesional supervisada.

**QUINTO:** Que en fecha 17 de abril de 2020, el Consejo de Educación Superior (CES) en su sesión ordinaria del 16 de abril del mismo año, emitió el acuerdo 4283-344-2020, en el cual estableció lo siguiente: PRIMERO: Que producto de la pandemia mundial decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Secretaría de Salud (SESAL) y las proyecciones de agudización de esta pandemia, continuamos con la alerta sanitaria, alimentaria y humanitaria a nivel nacional. Se recomienda continuar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales y otros; en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes 20 de abril de 2020 y por un período indefinido, hasta que las condiciones sanitarias en el territorio nacional así lo permitan, según los lineamientos de la OPS/OMS y la Secretaria de Salud (SESAL) Respecto a la administración del recurso humano, docente, administrativo y de servicio cada Institución de acuerdo con sus particularidades tomará las decisiones que correspondan. SEGUNDO: Ratificar la autorización provisional a los Centros de Educación Superior, para continuar implementando la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica pertinente, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.

**SEXTO:** Que en fecha 24 de julio del año 2020, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH emitió comunicado a los estudiantes aclarando una serie de puntos referentes al ejercicio de la práctica profesional supervisada, en donde se reafirmó su disposición y compromiso con el estudiantado de continuar fortaleciendo el desarrollo alternativo de la Práctica Profesional Supervisada para enfrentar el desafío del COVID-19, en cuyo caso particular para los estudiantes del III Período académico del año 2020 o también denominado grupo “D”, una vez que finalizaran con el proceso de Inscripción de Práctica Profesional Supervisada ante la Coordinación de la Carrera de Derecho y el Consultorio Jurídico Gratuito de la FCJ/UNAH, podrían incorporarse a una modalidad virtual de práctica en donde prestarían servicios de asesoría legal virtual a la ciudadanía que lo requiera mediante la plataforma virtual del Consultorio Jurídico Gratuito así como también realizar actividades dentro del aula virtual con su docente asesor, en cuyo caso se valorará las horas que sean acumuladas en estas actividades, todo ello con la finalidad de egresar profesionales altamente capacitados que servirán al país de manera independiente o en las diferentes instituciones públicas o privadas.

**SÉPTIMO:** Que el 31 de octubre del año 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sesión extraordinaria acordó la aprobación de la Práctica Profesional Supervisada Voluntaria para todas las carreras de la UNAH, la cual deberá ser aprobada a solicitud del estudiante que reúna todos los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera, es decir, haber aprobado el 100% de las clases profesionalizantes establecidas en el pénsum académico.

**OCTAVO:** Tomando en consideración lo antes expuesto, manifiesto libre y espontáneamente de manera concluyente e inequívoca mi voluntad de realizar la práctica profesional supervisada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*indicar en la línea la institución en donde realizará la Práctica Profesional Supervisada, ya sea: a) Consultorio Jurídico Gratuito o b) nombre de la Institución gubernamental o c) no gubernamental*) para efectos de iniciar la práctica correspondiente al I Período Académico del año 2021 bajo una modalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*(indicar en la línea si es modalidad: a) virtual y/o b) presencial o c) modalidad de teletrabajo)*, hasta que las condiciones sanitarias en el territorio nacional así lo permitan y las autoridades competentes autoricen la realización de actividades académicas presenciales, comprometiéndome a cumplir y respetar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como también la de las instituciones gubernamentales o no gubernamentales en donde realice actividades de Práctica Profesional Supervisada; de igual manera, me comprometo a tomar responsablemente las medidas de cuidado personal que me correspondan para prevenir el contagio y propagación del COVID-19.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Artículo 80, 151, 156, 159 y 160 de la Constitución de la República, Artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; Artículo 13 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Artículo 3 numeral 1 y 2, 5 numeral 1, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículo 141 y 142 de las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículo 7 y 8 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

**PETICIÓN**

Por todas las razones de hecho y de derecho expuestas, a la honorable Dirección del Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, respetuosamente **PIDO:**

**PRIMERO:** Admitir la presente **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN** **PARA EJERCICIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA VOLUNTARIA EN MODALIDAD** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*(indicar en la línea si es modalidad: a) virtual y/o b) presencial o c) modalidad de teletrabajo)***EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (*indicar en la línea la institución en donde realizará la Práctica Profesional Supervisada, ya sea: a) Consultorio Jurídico Gratuito o b) nombre de la Institución gubernamental o c) no gubernamental)***,** junto con los documentos que se acompañan.

**SEGUNDO:** Darle el trámite de ley correspondiente y resolver **CON LUGAR** la presente petición, autorizando el ejercicio de mi práctica profesional supervisada correspondiente el I Período académico del año 2021.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 2021.

\_\_\_\_\_\_Firma del Interesado\_\_\_\_\_\_

Nombre Completo

Nro. De identidad.

Nro. De cuenta.

**ANEXOS**

1. Solicitud de autorización ante el Colegio de Abogados de Honduras para ejercer la procuración.
2. Recibo de Pago realizado al Colegio de Abogados de Honduras por el monto establecido para el ejercicio de la procuración.
3. Historial Académico completo impreso en versión digital extraído de la plataforma de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP-UNAH).
4. Fotocopia de Tarjeta de Identidad.
5. Dos (02) Fotografías tamaño Carné.